



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.
110014003031-2022-00354 00**

Examinada la presente actuación, encuentra el Juzgado, que el asunto de la referencia no es de competencia de esta sede judicial, en razón a que al tratarse de una demanda de restitución de bien inmueble arrendado, cuya causal exclusiva es la mora en el pago del canon de arrendamiento, el trámite es de **ÚNICA** instancia, en atención a lo consagrado en el artículo 384 numeral 9° del C. G. del P.

Sumado a ello, nótese que el valor mensual del canon de arrendamiento pactado para esta vigencia es de \$729.127, de conformidad con lo observado en los documentos adjuntos al libelo demandatorio, y como quiera que el contrato se pactó por duración de doce (12) meses, encuentra esta juzgadora que, de la suma aritmética, se puede inferir que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, no superan la cuantía establecida en el artículo 18 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 1° del artículo 25 y numeral 6° del artículo 26 *ídem*, por cuanto asciende a \$19.255.884, luego, el juzgado con fundamento en lo anterior y el inciso 2° del artículo 90 de la misma obra, en concomitancia con el **ACUERDO PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018, RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda por carecer de competencia por el factor cuantía y **DEVOLVER** el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los Jueces **CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS** y **COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 37 del 27 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cd46d3670134636283b19feee8ff8fe5136f62ea6219fbac59548c20134da9**

Documento generado en 26/04/2022 06:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>